



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional".



EXP-UNC: 0047469/2015

Córdoba, 21 DIC 2016

VISTO

La Resolución Decanal N° 2363/2015;

Y CONSIDERANDO;

Que se cometió un error en la redacción del pedido de contrato;
Que el error fue trasladado al Artículo 1° de la citada resolución;
Por ello,

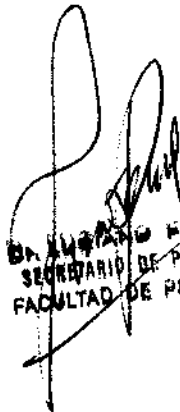
**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Artículo 1° de la R.D N° 2363/2015 donde dice:
"declarar de legítimo abono la suma de dinero equivalente al 50% del 70 % de lo efectivamente recaudado por el curso, previa deducción del 5% correspondiente a la Contribución Ord. HCS 4/95 y de los gastos previstos para la actividad quedando el 30% restante para la Facultad, por aplicación de la RD N° 195/2000".

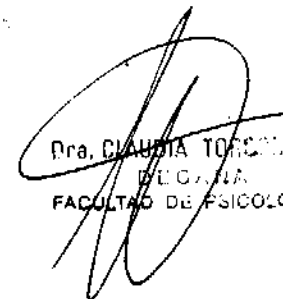
Debe decir: "declarar de legítimo abono la suma de dinero equivalente al 100% del 70 % de lo efectivamente recaudado por el curso, previa deducción del 5% correspondiente a la Contribución Ord. HCS 4/95 y de los gastos previstos para la actividad quedando el 30% restante para la Facultad, por aplicación de la RD N° 195/2000".

ARTÍCULO 2°: Protocolícese, publíquese, comuníquese y pase a Oficina de Contratos

RESOLUCIÓN N°: 2170


Dr. ALEJANDRO E. RONZE
SECRETARIO DE POSTGRADO
FACULTAD DE PSICOLOGÍA




Dra. CLAUDIA TORANZO
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA